

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 430/2010

Visto:

Que es de unánime reconocimiento la profunda necesidad de dotar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en forma urgente de infraestructura a nivel de maquinarias, a los fines de optimizar la realización de obras y la prestación de los servicios públicos municipales; y

Considerando:

Que desde hace considerable tiempo se vienen realizando ahorros, a fines de generar recursos, que permitan la adquisición y reposición de máquinas y vehículos en general; herramientas fundamentales para la prestación de los servicios de manera seria y sostenida.-

Que en forma indudable resulta imprescindible la ampliación de la flota de maquinarias y en el primer análisis, conforme a dictamen técnico de los protagonistas en la prestación de los servicios, se concluye en que lo prioritario es la adquisición de MINICARGADOR con las características técnicas especificadas en Pliego de Condiciones, que será utilizado para realizar la carga de residuos inertes, y otros materiales de carga.-

Que analizados los extremos de rigor se concluye en la conveniencia a los altos intereses municipales en la adquisición de una unidad 0 horas, en virtud a que conforme a las normas legales municipales en vigor y habida cuenta del importante ahorro que significará para el Municipio los gastos en repuestos, lubricantes y demás erogaciones que genera una unidad usada sometida a trabajo intenso, como es el de la recolección diaria de residuos inertes, y otros materiales de carga.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de adquirir UN MINICARGADOR 0 HORAS, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego confeccionado al efecto y que forma parte de la presente Ordenanza titulado “Licitación Pública N° 05/2010”.-

Artículo 2º). FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que instrumente los mecanismos técnicos desde el llamado a licitación pública, hasta la adjudicación final y su ejecución en un todo de acuerdo al marco normativo pertinente.-

Artículo 3º). La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la partida establecida como 2-02-01-07-01-01 Máquinas, Rodados y Herramientas, del presupuesto vigente.

Artículo 4º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

.....
Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

.....
Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.